



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número: RD-2026-1728-E-UNC-DEC#FCO

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: Llamado Cargo 3667/2 SGE

EX-2026-00543892- -UNC-ME#FCQ - 3667/2 SGE

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3667/2 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales para cumplir funciones en el área de Servicios Generales, Mantenimiento y Producción de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia.

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2026-1690-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado Veedor Gremial al Sr. Alfredo Adib, Leg. 41710;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso en las instancias Cerrado Interno, Cerrado General (en el caso en que no se cubran los cargos por Cerrado interno) o Abierto (en el caso en que no se cubran los cargos en la instancia Cerrado General) de antecedentes y oposición, para cubrir 1 (un) cargo 3667/2 (Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría 7 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en el Área de Servicios Generales, Mantenimiento y Producción (SGE) de esta Facultad según lo solicitado en el expediente de referencia con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

Podrán participar en el Concurso Interno, los agentes que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Facultad de Ciencias Químicas; podrán participar en el Concurso General los agentes que revistan como Personal Nodocente, en calidad de permanente, en igual categoría o inferiores de cualquier Agrupamiento de la Universidad Nacional de Córdoba, en el supuesto de que no se cubran las vacantes por concurso interno.

En caso de haber inscriptos para cubrir el cargo en las distintas instancias, no se tendrán en cuenta las inscripciones para las instancias subsiguientes, salvo que la anterior resultare desierta.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3667/2 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

Área: Servicios Generales, Mantenimiento y Producción

Horario de trabajo: 7:00 a 14:00 hs.

CONDICIONES GENERALES:

Poseer Título Secundario completo (excluyente solo para la instancia abierta).

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas, Responsabilidades

- Realizar la limpieza, higiene y mantenimiento de los espacios comunes de la Facultad, incluyendo oficinas, secretarías, salas de reuniones, aulas, pasillos, escaleras, sanitarios, cocinas y demás sectores que le sean asignados.
- Ejecutar la limpieza y el orden de laboratorios de investigación, respetando los procedimientos y normas de higiene y seguridad establecidos para cada sector.
- Recolectar y disponer los residuos conforme a la normativa vigente y a las disposiciones internas de la Facultad.
- Reponer insumos de higiene en los distintos sectores cuando corresponda.
- Brindar apoyo en tareas de servicios generales, incluyendo cafetería, distribución de correspondencia, mensajería interna y otras actividades inherentes al Área.
- Colaborar en el acondicionamiento de espacios destinados a actividades académicas, científicas, administrativas e institucionales.
- Utilizar adecuadamente los materiales, herramientas e insumos de limpieza, velando por su correcto uso y conservación.
- Informar a los superiores sobre cualquier anomalía o necesidad de mantenimiento detectada durante el desarrollo de sus tareas.
- Cumplir con las tareas que le sean encomendadas por la autoridad competente, relacionadas con las funciones propias del cargo.

Experiencia Requerida

- Se valorará experiencia comprobable en tareas de limpieza, higiene, mantenimiento y conservación de edificios, preferentemente en instituciones públicas, educativas, científicas o de similares características.
- Poseer conocimientos sobre el uso, manipulación, dosificación y conservación de materiales, herramientas, equipos e insumos de limpieza.
- Contar con experiencia en la limpieza y mantenimiento de oficinas, secretarías, aulas, laboratorios, sanitarios, cocinas, pasillos, escaleras y demás espacios comunes.
- Poseer conocimientos sobre la correcta separación, recolección y disposición de residuos, de acuerdo con las normas y procedimientos institucionales.
- Tener conocimientos de las funciones propias del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, y capacidad para desempeñar las tareas inherentes al cargo.
- Acreditar conocimientos básicos sobre normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, prevención de riesgos laborales y utilización de elementos de protección personal (EPP), conforme a la normativa vigente y a las disposiciones de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Demostrar capacidad para trabajar en equipo, seguir instrucciones y adaptarse a las necesidades operativas del servicio.

- Se valorará la experiencia en instituciones donde se desarrollen actividades de docencia, investigación o administración, así como la predisposición para el aprendizaje de nuevos procedimientos de trabajo.

TEMARIO

- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba (Título I y II)
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nac. 366/06 (Título 2,3,4,5,6,7 y 10)
- Manual de Bioética y seguridad de la FCQ (Introducción General - Sección I "Sustancias Químicas Peligrosas y Tóxicas" (Págs. 1-8); Sección IV "Normas y Recomendaciones Mínimas de Bioseguridad para Trabajar con material Biológico" (Págs. 61-62); y "Desinfectantes de alto nivel. Uso correcto de lavandina (págs. 87-91)
- Manuales de GDE (E. E, GEDO, CC. OO, E.U)
- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley Micaela N° 27.499

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes para todas las posibles instancias, estará abierta desde el día **19 al 23 de octubre de 2026, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se recepcarán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@fcq.unc.edu.ar o @unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12 luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2026-1690-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Mirta Graciela VEGA DE LAZO, Leg. 28204

Suplente: Estela del Valle GARCÍA Leg.23894

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Natalia PÉREZ DAHER, Leg. 36896

Suplente: Valeria del Valle CASTRO, Leg. 49789

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Carlos Roberto PÉREZ, Leg. 30383

Suplente: Leandro CALDERÓN, Leg. 23874

Veedor Gremial: Alfredo ADIB Leg. 41710

El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 29 de octubre de 2026 a las 9:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS. Se tratará primero la admisibilidad de los inscriptos para el Concurso Cerrado Interno, si se declara desierta, se procederá a considerar los inscriptos de la instancia General y si se declara desierta o con número insuficiente de postulantes, se procederá a considerar los inscriptos de la Instancia abierta.

Artículo 7º: Establecer el día 5 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas para la constitución del tribunal para elaborar las preguntas de la prueba de oposición de la primera instancia no desierta y a las 10 horas del mismo día para la prueba de oposición.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/12 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

LMF/adf

Digitally signed by FANANI Maria Laura
Date: 2026.09.17 09:55:14 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Maria Laura Fanani
Secretaria General
Secretaría General Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by CELEJ Maria Soledad
Date: 2026.09.17 10:16:56 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Maria Soledad Celej
Vicedecana
Decanato Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2026.09.17 10:16:57 -03'00'